SAN LUIS

DECRETO 6823/2020
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura orgánica-funcional del Ministerio de Salud. Modificación del decreto 4172/20.
Del: 30/12/2020; Boletín Oficial 21/06/2021

VISTO:
El EXD-0000-12100734/20; y,
CONSIDERANDO:
Que el Art. 30º de la Ley Nº V-1026-2020 faculta al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales previstas en el Art. 1º de la citada norma, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones y responsabilidades que a ese efecto se les asigne;
Que el Art. 31º de la Ley antes mencionada, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Administración a lo que determine dicha Ley y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas, reubicación de personal que sean necesarios como consecuencias de la misma;
Que se hace necesario escindir al Laboratorio de Salud Pública "Dr. Dalmiro Pérez Laborda" del Programa Epidemiología y constituirlo como un organismo independiente bajo la órbita del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

Artículo 1°.- Suprimir en el Art. 2º del Decreto Nº 4172-MdeS-2020, las competencias, misiones y funciones asignadas al Programa Epidemiología en el punto 1.24 número 11) Servicio Laboratorio Salud Pública.
Art. 2°.- Modificar la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Salud creada mediante el Art. 1º Decreto Nº 4172-MdeS-2020, la que quedará establecida de la siguiente manera:
1. Ministerio de Salud.
1.1. Coordinador Ministerial.
1.1.1 Secretaría Privada
1.2. Secretaría Privada.
1.3. Oficina Despacho.
1.4. Área Telemedicina.
1.5. Oficina de Comunicación y Vinculación Pública.
1.5.1. Área Medios Digitales.
1.5.2. Área Prensa.
1.6. Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud.
1.6.1. Área Infraestructura Hospitalaria.

1.7. Subprograma Auditoria Sanitaria.
1.8. Subprograma Prevención y Promoción de la Salud.
1.9. Subprograma Maternidad e Infancia.
1.10. Programa Hospital San Luis.
1.10.1. Dirección Administrativa.
1.10.2. Subprograma Vinculación de Atención al Ciudadano.
1.10.3. Subprograma Recursos Humanos.
1.11. Centro Oncológico Integral.
1.11.1 Dirección Administrativa.
1.12. Programa Maternidad Teresita Baigorria.
1.12.1. Dirección Administrativa.
1.13. Dirección Hospital de Salud Mental.
1.13.1. Área Administrativa.
1.13.2. Área Adicciones.
1.14. Programa Atención Primaria de la Salud.
1.14.1. Subprograma Coordinación de Efectores.
1.15. Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón.
1.15.1. Dirección Administrativa.
1.15.2. Área Recursos Humanos.
1.16. Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera.
1.16.1.Área Efectores de Atención Primaria de la Salud.
1.17. Programa Hospital de Merlo.
1.17.1. Dirección Administrativa.
1.18. Programa Medicina del Interior.
1.18.1. Subprograma Departamentos Coronel Pringles, Belgrano y Chacabuco.
1.18.2. Subprograma Departamentos Ayacucho, Junín y Libertador General San Martín.
1.18.3. Subprograma Departamentos General Pedernera y Gobernador Dupuy.
1.18.4. Subprograma Administración y Logística.
1.19. Programa Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.).
1.20. Programa Recursos Financieros y Federales de Salud.
1.20.1. Subprograma Servicio Social de Salud.
1.20.1.1. Área Gestión Administrativa.
1.20.1.2. Área Auditoría, Prestadores y Beneficiarios.
1.20.2. Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud.
1.20.3. Subprograma Movilidad.
1.20.4. Subprograma Servicios Tercerizados.
1.20.5. Subprograma Autogestión Hospitales Públicos.
1.20.5.1. Área Recaudación y Cobranzas.
1.21. Programa Recursos Humanos.
1.21.1. Subprograma Capacitación, Auditoría y Control de Asistencia.
1.21.2. Área Asuntos Profesionales de Salud.
1.22. Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).
1.22.1. Oficina Despacho.
1.22.2. Área Informática.
1.22.3. Subprograma Gerencia de Servicios.
1.22.3.1. Área Farmacia y Planes Especiales.
1.22.3.2. Área Afiliaciones y Prestadores.
1.22.3.3. Área Atención al Afiliado.

1.22.3.4. Área Control de Prestaciones Fuera de la Provincia y Delegaciones del Interior.
1.22.4. Subprograma Gerencia de Administración y Finanzas.
1.22.4.1. Área Compras.
1.22.4.2. Área Liquidaciones.
1.22.4.3. Área Tesorería.
1.22.5. Subprograma D.O.S.E.P. Villa Mercedes.
1.22.6. Área D.O.S.E.P. Merlo.
1.23. Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios.
1.23.1. Subprograma Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios – Interior.
1.23.2. Área Suministro y Control de Stock.
1.24. Programa Epidemiología.
1.25. Programa Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva.
1.25.1. Área Implementación Políticas Sanitarias en Diversidad.
1.26. Programa Gestión de Políticas en Salud Mental.
1.27. Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis.
1.28. Programa Sociedad del Estado en Formación.
1.29. Laboratorios Puntanos S.E.
1.30. Laboratorio de Salud Pública "Dr. Dalmiro Pérez Laborda".
1.30.1 Dirección Bioquímica.
1.30.2. Dirección Biología Molecular.
Art. 3º.-Modificar las competencias, misiones y funciones asignadas a los organismos del Ministerio de Salud por el Art. 2º del Decreto Nº 4172-MdeS-2020, las que quedarán determinadas de la siguiente manera:
1. Ministerio de Salud.
1.1. Coordinador Ministerial.
a) Asistir y colaborar directamente con el Ministro en todo lo relacionado con los asuntos en los que tenga jurisdicción y en las demás misiones que se le asignen.
b) Participar en las reuniones del gabinete ministerial en los casos que así se requiera.
c) Presidir el gabinete ministerial en ausencia o impedimento del Ministro o cuando éste lo indique.
d) Intervenir en los planes y proyectos ministeriales, impartiendo las instrucciones pertinentes a los funcionarios respectivos, en el ámbito de su competencia.
1.1.1 Secretaría Privada.
a) Coordinar la agenda diaria del Coordinador Ministerial.
b) Asistir al Coordinador Ministerial en los asuntos que éste indique.
1.2. Secretaría Privada.
a) Coordinar la agenda diaria del Ministro Secretario de Estado de Salud.
b) Recepcionar el requerimiento de funcionarios.
c) Orientar al público en general.
1.3. Oficina Despacho.
a) Registrar, controlar y realizar conformación de Resoluciones, Decretos, Leyes y correspondencias que se presenten al Despacho del Ministro para su firma.
b) Supervisar el personal e impartir instrucciones para óptimo funcionamiento del Ministerio.
1.4.Área Telemedicina
a) Servir de marco de coordinación general del proyecto telemedicina a nivel Ministerio de Salud y con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
b) Gestionar la agenda de turnos para Telemedicina de todos los servicios que brindan los nosocomios centrales a los centros remotos.

c) Evaluar, en función de la demanda, los tipos y cantidad de servicios que se brindarán por Telemedicina.
d) Consolidar y promover el uso del sistema en prestadores y usuarios.
e) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los equipos para telemedicina instalados.
f) Implementar las salas de telemedicina en los Hospitales de la red.
g) Velar por el cuidado del equipamiento y mantener comunicación con la autopista de la información ante eventualidades y realizar en correspondiente reporte de daños.
h) Brindar asesoramiento a los profesionales intervinientes en las interconsultas que se realicen.
i) Confeccionar un registro mensual detallando todas las actividades y acciones llevadas a cabo por telemedicina.
j) Proyectar, implementar y evaluar actividades de capacitación en telemedicina de acuerdo a prioridades establecidas en función de las necesidades del sistema sanitario, y en articulación con las áreas involucradas.
k) Generar espacios de intercambio entre generadores y usuarios de conocimiento en temas de salud pública y gestión sanitaria, potenciando los recursos de las tecnologías de la información.
1.5. Oficina de Comunicación y Vinculación Pública.
a) Elaborar y difundir las políticas de comunicación institucional del Ministerio de Salud.
b) Elaborar contenidos de perfil institucional a través de campañas específicas.
c) Gestionar los medios de comunicación propios del Organismo.
d) Organizar y llevar a cabo eventos en el ámbito de su competencia.
e) Mantener relaciones con los medios de comunicaciones locales, nacionales e internacionales en cuestiones de competencia del Ministerio de Salud.
f) Planificar y desarrollar acciones de comunicación.
g) Impulsar el desarrollo de proyectos especiales de comunicación institucional.
h) Mantener una estrategia de comunicación que permita al equipo de trabajo identificar claramente los objetivos del área bajo su dirección.
i) Motivar al equipo de trabajo que conforma el área bajo su dirección.
j) Crear vínculos activos con la prensa de San Luis y el país.
k) Planificar, fortalecer y gestionar el correcto posicionamiento del Ministerio de Salud en el entorno digital.
l) Coordinar la ejecución de proyectos específicos digitales de alcance provincial.
1.5.1. Área Medios Digitales.
a) Ejecutar y mediar campañas y acciones comunicacionales efectivas en internet.
b) Garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales referentes al área de la comunicación digital.
c) Instaurar la imagen positiva del Ministerio de Salud con una fuerte presencia en las redes sociales.
d) Difundir las actividades que realice el Ministerio de Salud a través de notas periodísticas y posteos en las redes sociales.
1.5.2. Área Prensa.
a) Colaborar en la planificación, programación y coordinación de tareas de comunicación.
b) Crear canales de comunicación entre la sociedad de San Luis y el sistema de Salud, con el objetivo de llegar a todas las audiencias, sin distinción etaria.
1.6. Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud
a) Realizar diagnóstico de situación de cada edificio de competencia del Ministerio y seguimiento de acciones de mantenimiento, conservación y fiscalización de los mismos.
b) Sugerir adquisición de bienes, servicios, equipamiento médico, mobiliario hospitalario, tareas de conservación y mantenimiento.

c) Realizar seguimiento práctico y activo de obras de infraestructura de alta complejidad.
1.6.1. Área Infraestructura Hospitalaria.
a) Coordinar y ejecutar acciones referentes al mantenimiento edilicio y equipamiento de los Hospitales, C.A.P.S. y Centros de Salud, con el fin de garantizar su conservación, instrumentando los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los edificios sanitarios, apuntando a mejorar la logística institucional.
b) Reparar y adquirir equipamiento médico para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud.
1.7. Subprograma Auditoria Sanitaria.
a) Fiscalizar el funcionamiento y habilitación de las instituciones médicas, públicas y privadas, hogares de ancianos y geriátricos.
b) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente del sistema de salud, incluyendo el régimen de aguas y alimentos.
c) Habilitar, supervisar y ejercer el control de las instituciones de producción, comercio, fraccionamiento de drogas y productos medicinales, biológicos y/o alimentarios como si también todo tipo de medicamentos y equipamientos hospitalarios e instrumental médico.
d) Desarrollar, coordinar y ejercer las siguientes actividades:
Servicio de Bromatología:
a) Llevar el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y el Registro Único de Transporte Alimenticio (RUTA) como así también su fiscalización y control.
b) Fiscalizar y controlar el agua para consumo humano en plantas potabilizadoras en toda la Provincia.
Servicio Habilitación Establecimientos de Salud:
Controlar y habilitar el funcionamiento de los establecimientos provinciales de Salud.
Servicio Área Inspección de Farmacia:
Habilitar y fiscalizar establecimientos de salud complementarios (ESCL) destinados a prestar asistencia a la población tales como farmacias, droguerías, distribuidoras de productos medios y/o productos para diagnóstico de uso in vitro, herboristerías, botiquines de farmacia, servicio de farmacia asistencia, centrales de esterilización y procesos de productos médicos y ópticas.
Servicio Radiofísica Sanitaria:
Habilitar y controlar instalaciones y equipamiento destinados a la generación ionizante y no ionizante, cualquiera sea su campo de aplicación y objeto al que sea destinado.
1.8. Subprograma Prevención y Promoción de la Salud.
a) Definir como política y estrategia fundamental del Ministerio la Atención Primaria de la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fijando una política sanitaria basada en la equidad, la justicia social y mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes, en especial los de menores recursos, integrando a los otros subsectores sanitarios, el privado y las obras sociales.
b) Brindar educación sanitaria a la población, mediante campañas y otras estrategias de comunicación, promoviendo la participación comunitaria.
c) Administrar las instituciones sanitarias dependientes del sistema público y de educación para la salud, así como la coordinación trans y multidisciplinaria teniendo como objetivo el trabajo interinstitucional.
d) Fijar políticas para proteger, recuperar, rehabilitar y promover la salud psicofísica y social tanto de individuos como de poblaciones.
e) Lograr una cobertura de inmunización igual o superior al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población vulnerable.

f) Distribuir leche entera fortificada a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de la Provincia destinado a mujeres embarazadas y niños hasta los 2 años de edad con el objetivo de fortalecer el aporte nutricional en este grupo etario.
g) Promover la salud mediante acciones educativo- comunitarias en cuatro áreas fundamentales: comunicación social, producción de materiales de apoyo educativo, capacitación y apoyo a actividades de educación para la salud, educación nutricional, adicciones y otros que se desarrollen a través de efectores directos: personal de salud, beneficiarios de inclusión, docentes y demás.
h) Desarrollar y coordinar estrategias para el abordaje integral de la salud, a través de los siguientes Servicios:
Servicio Programas Nacionales:
Administrar y gestionar a través de los diferentes planes y programas provenientes y/o financiados con fondos del presupuesto nacional.
Servicio Agentes Sanitarios:
a) Coordinar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
b) Desarrollar las gestiones necesarias para que el grupo de agentes sanitarios acceda de manera equitativa a espacios de capacitación y formación que serán dictados por profesionales idóneos en la temática convocante.
c) Establecer los lineamientos a seguir para la ejecución del trabajo en terreno del grupo de Agentes Sanitarios.
d) Promocionar y coordinar espacios de encuentros, en los cuales los Agentes Sanitarios pueden trabajar conjuntamente, en el análisis de casos puntuales.
e) Evaluar permanentemente la calidad y la eficacia de las intervenciones efectuadas, a partir del desarrollo de algunos indicadores de impacto.
Servicio Preventivo Odontológico:
a) Desarrollar y coordinar estrategias para mejorar la salud bucal de la comunidad, con la aplicación de un modelo de atención orientado a la promoción y prevención.
b) Asegurar la prestación de los servicios preventivos y asistenciales en forma integral a todas las personas de una comunidad.
Servicio Adultos Mayores:
a) Establecer políticas adecuadas para afrontar el paulatino envejecimiento poblacional de la provincia que genera un incremento en la utilización de recursos sanitarios y sociales por personas de edad avanzada.
b) Promover el desarrollo de un sistema asistencial a todos los niveles, que atienda las múltiples alteraciones y los problemas médicos-sociales de los adultos mayores, que de forma aguda y postaguda presentan como rasgos comunes la pérdida de su independencia física o social.
c) Garantizar la mayor integración de los adultos mayores en la comunidad.
d) Promover la investigación, la docencia y la formación continua del personal relacionado con la atención del adulto mayor.
e) Promocionar la necesidad de un trabajo en equipo multidisciplinario en continua comunicación de los progresos del paciente.
f) Confeccionar en conjunto con el Laboratorio de producción de medicamentos provincial un vademecum de medicamentos de abastecimiento gratuito a los adultos mayores según prescripción médica.
Servicio Adicciones:
a) Promover acciones desde el Sistema Público de Salud tendientes a lograr que las Adicciones sean reconocidas y tratadas como enfermedades que dañan al ser humano en sus aspectos

biológicos, psicológicos y socioculturales, por lo que requieren ser abordadas por equipos interdisciplinarios desde un enfoque integral
b) Reducir la morbimortalidad ocasionada por el consumo de sustancias psicoactivas.
c) Impulsar campañas provinciales, regionales y locales que promuevan la creación de ambientes y estilos de vida saludables y la prevención de adicciones, dirigidos a grupos específicos y de alto riesgo.
d) Capacitar, actualizar en forma permanente a los profesionales del Equipo de Salud de los tres niveles de atención de la Provincia, en la realización del diagnóstico temprano y la aplicación de modelos certificados de tratamiento y rehabilitación de usuarios y dependientes de drogas.
e) Implementar acciones de investigación en la provincia de San Luis, a través de la creación de un Observatorio Epidemiológico de Drogas, con el fin de contar con un sistema provincial de información, orientado a evaluar en forma regular la naturaleza y magnitud del uso, abuso de drogas y los problemas relacionados en la población.
1.9. Subprograma Maternidad e Infancia.
a) Fortalecer la salud perinatal, de la mujer e Infanto Juvenil de San Luis fomentando la prevención, promoción, control y rehabilitación, a través de efectores de salud y otros sectores integrados de la comunidad; promoviendo el desarrollo de sus potencialidades y mejorando la calidad de vida desde el seno familiar procurando la formación de hábitos saludables y la inclusión.
b) Diseñar e implementar acciones para reducir la mortalidad infantil, materna, de la mujer y de los adolescentes en la Provincia.
c) Proponer estrategias de Salud Pública, para la resolución de problemas prevalentes, emergentes, considerando la articulación intersectorial, intraministerial y con otros otras entidades no gubernamentales relacionadas con las temáticas inherentes a éste Subprograma.
Todas las acciones se ejecutarán a través de los diferentes ejes de trabajo pertenecientes al Subprograma:
a) Eje Salud Perinatal:
Monitorear y fortalecer la Red Provincial de Atención y Derivación Perinatal visualizando estrategias que impacten en la detección precoz de embarazo, controles adecuados según normativas vigentes de las gestantes, reducción de prematurez y bajo peso al nacer.
Coordinar actividades referidas a Pesquisa Neonatal: Endócrino Metabólica, Auditiva, Cardiopatías Congénitas.
Gestión de asistencia de equipamiento para pacientes hipoacúsicos dentro del Programa Nacional de Hipoacusias.
Desarrollar estrategia de Análisis de Procesos de Atención en los siguientes items:
- Mortalidad en menores de 1 año.
- Morbilidad Materna Severa
- Mortalidad Materna
- Sífilis Congénita
Continuar con la Estrategia Provincial Interdisciplinaria de Reducción de Sífilis y de Sífilis congénita.
Participar en el diseño, actualizaciones y provisión de libreta de salud, registro para el control de la embarazada y crecimiento del niño.
Promocionar la lactancia materna desarrollando estrategias de capacitación del recurso Humano, y de acreditación de Centros de Salud y Hospitales Amigos de la Madre y el Niño.
Monitoreo, capacitación de los registros del Sistema Informático Perinatal a fin de recolectar información necesaria para la gestión de políticas de salud.
b) Eje Salud Del Niño:
Desarrollar y coordinar estrategias para el abordaje integral de la salud en todas las etapas de la niñez promoviendo la asistencia en Red entre los efectores, de acuerdo a su nivel de complejidad.

Ejecutar la pesquisa, atención y seguimiento multidisciplinario de enfermedades pocos frecuentes, asistiendo con capacitación a los equipos de salud de la Provincia.
Actualizar las normativas provinciales referidas al seguimiento y control del Desarrollo Infantil, con desarrollo de capacitaciones a los equipos de salud.
Reducir la tasa de morbimortalidad por enfermedades prevalentes de la infancia en la Provincia.
Diseñar y actualizar la entrega de Libretas de Salud para el registro de controles de salud.
Gestionar capacitación a los equipos de salud de acuerdo a necesidades detectadas o solicitadas.
Actualizar y difundir pautas de atención de las enfermedades prevalentes de la infancia.
Participar en la implementación de nuevas normativas o legislación inherentes a las temáticas de la salud infantil.
c) Eje Salud de Adolescentes:
Monitorear los principales indicadores de Salud Adolescente: morbimortalidad, embarazo y egresos hospitalarios.
Abordar la salud del varón adolescente:
-Capacitar los Equipos de Salud de la Provincia en Salud Integral del Adolescente.
-Fortalecer y acompañar los espacios de Atención diferenciada para Adolescentes en los Centros de Atención Primaria y Hospitales de la Provincia.
-Trabajar en conjunto con Áreas del Ministerio de Educación para implementar asesorías en escuelas.
-Trabajar en conjunto con diferentes Áreas del Ministerio de Salud para abordar temáticas comunes en especial Adicciones.
d) Eje Salud de la Mujer:
Desarrollar acciones de prevención en patologías prevalentes de la mujer, en las distintas etapas del ciclo vital, con énfasis en la patología oncológica, y abordaje de eventos post- reproductivos.
- Prevención y control Cáncer Cérvico Uterino:
Implementar estrategias para lograr la alta cobertura de promoción, prevención y control de cáncer cérvico uterino a través de la Red de Atención de los distintos niveles de complejidad de la provincia.
Coordinar las acciones y funcionamiento del laboratorio centralizado de diagnóstico citopatológico de la provincia.
- Prevención y control de Cáncer Mamario:
Implementar estrategias para lograr la alta cobertura de promoción, prevención y control de cáncer mamario a través de la Red de Atención de los distintos niveles de complejidad de la provincia.
Mantener y mejorar de los registros informáticos del sistema de tamizaje a fin de contar con información actualizada necesaria para la gestión.
- Abordaje de la salud de la mujer en período post-reproductivo.
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Accesibilidad al tamizaje de la patología prevalente.
1.10. Programa Hospital San Luis.
a) Garantizar con equidad el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, asegurando la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan.
b) Ejercer su rol formador, a través de la implementación de programas curriculares específicos e innovadores, en las residencias de formación de Médicos Tocoginecológicos, Pediatras, Bioquímicos y Farmacéuticos.
c) Atender y dar respuestas a los problemas de salud emergentes o programados de toda la comunidad, trabajando coordinadamente con los otros niveles de atención, planificando todos los servicios y la cobertura de las emergencias.

d) Coordinar con el Programa Infraestructura Hospitalaria el mantenimiento y conservación de los edificios sanitarios.
e) Atender toda la demanda asistencial de la Provincia en lo referente a la rehabilitación psicofísica de los pacientes.
f) Trabajar en forma coordinada con todas las organizaciones que se dedican a la discapacidad física.
g) Establecer sistemas de educación en lo referido a la prevención de todas las enfermedades que puedan afectar a la discapacidad física.
h) Garantizar el funcionamiento de las Juntas Médicas en el otorgamiento de los certificados de discapacidad en toda la Provincia.
i) Planificar e implementar, de corresponder, la internación de rehabilitaciones en enfermedades neurosicomotrices.
j) Efectuar el seguimiento de internaciones domiciliarias, en los casos que así lo requieran.
k) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.
l) Coordinar conjuntamente con el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis, las siguientes acciones:
-Confeccionar y actualizar permanentemente las listas de espera de potenciales receptores de órganos.
-Coordinar la distribución de órganos y tejidos para trasplante.
-Determinar los procedimientos para el mantenimiento de potenciales donantes y el transporte de los órganos.
-Asegurar el cumplimiento de las normas para la habilitación de los establecimientos que realicen actos médicos comprendidos en la temática y la autorización de los profesionales que los practiquen.
-Realizar el seguimiento de los pacientes trasplantados con fines estadísticos.
-Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a campañas masivas.
-Registrar los datos de los potenciales donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas y la información de los estudios de histocompatibilidad que se realicen en los laboratorios habilitados a tal fin.
-Coordinar operativamente la provisión de medicamentos adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación.
-Mantener actualizado el padrón de pacientes beneficiarios, a través del sistema nacional de información de procuración y trasplante de la República Argentina (SINTRA).
-Coordinar y supervisar el accionar de los equipos de ablación o implante de órganos.
-Asegurar el cumplimiento de las normas y ejercer el poder de policía sanitaria, a los fines de la práctica de ablación e implante de órganos y tejidos, sobre los establecimientos, servicios profesionales y equipos registrados en el ámbito de la provincia.
-Propiciar actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento del capital humano promoviendo la difusión e investigación.
-Formular políticas y programas de ablación de órganos y su utilización para trasplantes.
-Crear y habilitar bancos de tejido.
1.10.1. Dirección Administrativa.
a) Ejercer la gerencia integral del Hospital San Luis, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Nosocomio.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.10.2. Subprograma Vinculación de Atención al Ciudadano.
a) Coordinar acciones entre los Hospitales y Centros de Atención primaria para fortalecer y estrechar vínculos con los pacientes y requirentes del sistema de salud pública.

b) Medir satisfacción de los pacientes. Realizar encuestas de opinión y sugerir acciones tendientes a mejorar la atención de los pacientes.
1.10.3. Subprograma Recursos Humanos.
a) Realizar la selección, capacitación, evaluación e incorporación de recursos humanos especializados para dar cobertura a las necesidades de los tres niveles de atención.
b) Adaptar los recursos disponibles a la variación de la demanda que afecten directamente a la eficiencia y calidad de las prestaciones.
1.11. Centro Oncológico Integral.
a) Mantener la integralidad del servicio oncológico para adultos y niños.
b) Generar los recursos humanos, financieros, equipamiento, capacitación de personal, insumos, para generar un centro de atención moderno y humanamente amigable que responda con criterio de contención las necesidades de atención de los pacientes.
1.11.1 Dirección Administrativa.
a) Ejercer la gerencia integral, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Centro Oncológico Integral.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.12. Programa Maternidad Teresita Baigorria.
a) Facilitar los medios asistenciales, de promoción, protección de la salud para que la mujer pueda acceder al cuidado de su salud, la planificación y el cuidado de su embarazo, lograr un nacimiento y puerperio seguros y brindar asistencia especializada al niño por nacer y al recién nacido, en base al desarrollo integral de la docencia e investigación, monitoreo de resultados, atención humanizada efectiva y eficiente.
b) Innovar permanentemente en las normas, métodos y técnicas para la atención especializada e integral de la salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento coordinado del recién nacido y niño de alto riesgo hasta los cinco años.
c) Lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios altamente especializados en salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento coordinado del recién nacido y niño de alto riesgo hasta los cinco años.
d) Cumplir adecuadamente el rol asistencial establecido dentro de la red perinatal provincial con el objetivo de alcanzar metas propuestas en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna y perinatal.
e) Procurar que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan, sean capacitados y apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y de nuevas evidencias científicas disponibles.
f) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.
1.12.1. Dirección Administrativa.
a) Ejercer la gerencia integral, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Nosocomio.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.13. Dirección Hospital de Salud Mental.
a) Generar políticas tendientes a resguardar y promover la salud mental de la población, en orden a los principios de desinstitucionalización de internos y en el respeto irrestricto a los derechos humanos.
b) Crear las estrategias adecuadas y oportunas de rehabilitación y reinserción social que permitan desarrollar y/o restaurar las competencias personales y sociales para incrementar el nivel de independencia de las personas afectadas.
c) Promover y favorecer para reducir los factores de riesgos de enfermedad por sufrimiento mental, como así también reducir las consecuencias de la enfermedad una vez declarada.

d) Establecer mecanismos de detección precoz de las personas cuya salud mental este perturbada o corran riesgos de ver comprometido su equilibrio psíquico, como así también fomentar la atención de ciertos grupos de personas reconocidas como vulnerables, en razón de sus condiciones de vida.
e) Ejercer el rol de centro formador de recursos humanos especializados en salud mental.
f) Prevenir, proteger, recuperar, rehabilitar y promover la salud psicofísica y social tanto individuos como de poblaciones.
g) Realizar encuentros interdisciplinarios.
h) Insertar a los trabajadores y profesionales de la salud en el territorio poblacional donde se enclava culturalmente el consumo excesivo del alcohol que pudiera devenir en patología a fin de tramitar la prestación asistencial en el ámbito de la salud pública, centros de salud y hospitales públicos.
i) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.
j) Representar a la Provincia de San Luis en los Consejos Federales, coordinaciones y reuniones relativas a temáticas de Salud Mental.
1.13.1. Área Administrativa.
a) Ejercer la gerencia integral, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Nosocomio.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.13.2. Área Adicciones.
a) Ejecutar acciones en el marco de la prevención de las adicciones, cuya finalidad son el desarrollo de hábitos y actitudes saludables como medio inicial de prevenir las adicciones en la población.
b) Prevenir, proteger, recuperar, rehabilitar y promover la salud psicofísica y social tanto de individuos como de poblaciones.
1.14. Programa Atención Primaria de la Salud.
a) Asegurar un sistema de salud equitativo, eficaz y con accesibilidad para toda la población del Departamento Juan Martin de Pueyrredón.
b) Brindar educación sanitaria, mediante campañas y otras estrategias de comunicación.
c) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de los programas de promoción integral de la salud, promoviendo la participación comunitaria.
d) Formular estrategias que aseguren la atención primaria de la salud de manera integral, por medio de la asistencia y la prevención de enfermedades, priorizando las necesidades sociales, atendiendo a los principios de desconcentración y optimización de los servicios de salud.
e) Establecer los lineamientos a seguir para la ejecución del trabajo en terreno del grupo de Agentes Sanitarios.
1.14.1. Subprograma Coordinación de Efectores.
a) Coordinar acciones en cuanto al mantenimiento edilicio y equipamiento de los Centros de Salud, con el fin de garantizar su mantenimiento y conservación, instrumentando los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los edificios sanitarios, apuntando a mejorar la logística institucional.
b) Reparar y adquirir equipamiento médico para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud.
1.15. Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón.
a) Garantizar con equidad el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, asegurando la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan.
b) Ejercer su rol formador, a través de la implementación de programas curriculares específicos e innovadores, en las residencias de formación de Médicos Tocoginecológicos.

c) Atender y dar respuestas a los problemas de salud emergentes o programados de toda la comunidad, trabajando coordinadamente con los otros niveles de atención en forma articulada, planificando todos los servicios y la cobertura de las emergencias.
d) Coordinar con el Programa Infraestructura Hospitalaria el mantenimiento y conservación de los edificios sanitarios.
e) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.
1.15.1. Dirección Administrativa.
a) Ejercer la gerencia integral del Hospital Regional Juan Domingo Perón, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Nosocomio.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.15.2. Área Recursos Humanos.
a) Realizar la selección, capacitación, evaluación e incorporación de recursos humanos especializados para dar cobertura a las necesidades de los tres niveles de atención.
b) Adaptar los recursos disponibles a la variación de la demanda que afecten directamente a la eficiencia y calidad de las prestaciones.
1.16. Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera.
a) Asegurar un sistema de salud equitativo, eficaz y con accesibilidad para toda la ciudad de Villa Mercedes.
b) Brindar educación sanitaria a la ciudad de Villa Mercedes, mediante campañas y otras estrategias de comunicación.
c) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de los programas de promoción integral de la salud, promoviendo la participación comunitaria.
d) Formular estrategias que aseguren la atención primaria de la salud de manera integral, por medio de la asistencia y la prevención de enfermedades, priorizando las necesidades sociales, atendiendo a los principios de desconcentración y optimización de los servicios de salud.
e) Establecer los lineamientos a seguir para la ejecución del trabajo en terreno del grupo de Agentes Sanitarios.
1.16.1. Área Efectores de Atención Primaria de la Salud.
a) Coordinar acciones en cuanto al mantenimiento edilicio y equipamiento de los Centros de Salud de la ciudad de Villa Mercedes con el fin de garantizar su mantenimiento y conservación, instrumentando los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los edificios sanitarios, apuntando a mejorar la logística institucional.
b) Reparar y adquirir equipamiento médico para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud.
1.17. Programa Hospital de Merlo.
a) Garantizar con equidad el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, asegurando la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan.
b) Ejercer su rol formador, a través de la implementación de programas curriculares específicos e innovadores, en las residencias de formación de Médicos Tocoginecológicos.
c) Atender y dar respuestas a los problemas de salud emergentes o programados de toda la comunidad, trabajando coordinadamente con los otros niveles de atención en forma articulada, planificando todos los servicios y la cobertura de las emergencias.
d) Coordinar con el Programa Infraestructura Hospitalaria el mantenimiento y conservación de los edificios sanitarios.
e) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.
1.17.1. Dirección Administrativa.

a) Ejercer la gerencia integral del Hospital de Merlo, gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Nosocomio.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.18. Programa Medicina del Interior.
a) Impulsar líneas de trabajo para superar barreras de acceso a la atención e integrar las acciones de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades en el interior de la Provincia.
b) Mejorar la cobertura de los servicios maternos infantiles, efectuar el acompañamiento técnico y apoyo de recursos tecnológicos y humanos en los distintos niveles de atención.
c) Coordinar y asegurar el funcionamiento de los hospitales del interior en todos los Departamentos.
d) Otorgar atención equitativa y de calidad, centrada en las personas, sus familias, y la comunidad enfocada en lo preventivo y promocional, para prevenir la enfermedad, bajo el modelo de salud integral con enfoque familiar y participación comunitaria, profundizando el cambio del tradicional consultorio del Centro de Salud de atención individual en un modelo de atención basado en la salud familiar.
e) Ejecutar el seguimiento y la evaluación continua del estado del parque automotor destinado a la medicina del interior.
f) Arbitrar y coordinar el abastecimiento de elementos e insumos necesarios destinados a las zonas sanitarias de los diferentes departamentos.
g) Mejorar la salud de la población rural dispersa en situación de vulnerabilidad socio-sanitaria y con difícil acceso a los servicios de salud, por estar alejado de centros urbanos.
h) Promover el normal desplazamiento de recursos humanos de salud en las acciones de trabajo de terreno.
i) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de los programas de promoción integral de la salud, promoviendo la participación comunitaria.
j) Supervisar y evaluar las actividades y resultados de la gestión hospitalaria. Promover la interacción dinámica del nivel central con cada unidad asistencial, e instrumentar todos los mecanismos para el normal funcionamiento del servicio de salud pública en cada departamento.
k) Interactuar de manera dinámica en los hospitales de cabecera de zona, centros de atención primaria del lugar y postas sanitarias y desarrollar estrategias para mejorar el acceso a los servicios de salud, de manera complementaria a la tarea asistencial en terreno.
l) Garantizar la continuidad de la atención sanitaria de acuerdo a las necesidades y resolución del problema, con un abordaje multisectorial de los distintos determinantes.
m) Fomentar la red de derivación por complejidad creciente.
n) Articular acciones con los distintos programas y áreas de gobierno que permitan el desarrollo de las políticas de salud en el interior de la provincia y fortalecer la interrelación del equipo de trabajo de salud y vinculación interinstitucional local.
1.18.1. Subprograma Departamentos Coronel Pringles, Belgrano y Chacabuco.
a) Coordinar acciones con el Programa Medicina del Interior para potenciar la prevención primaria y optimizar la cobertura de los servicios de salud.
b) Optimizar la llegada del servicio de salud a los ciudadanos de los departamentos Coronel Pringles, Belgrano y Chacabuco para garantizar que los tratamientos médicos lleguen a su fin.
1.18.2. Subprograma Departamentos Ayacucho, Junín y Libertador General San Martín.
a) Coordinar acciones con el Programa Medicina del Interior para potenciar la prevención primaria y optimizar la cobertura de los servicios de salud.
b) Optimizar la llegada del servicio de salud a los ciudadanos de los Departamentos Ayacucho, Junín y Libertador General San Martín para garantizar que los tratamientos médicos lleguen a su fin.

1.18.3. Subprograma Departamentos General Pedernera y Gobernador Dupuy.
a) Coordinar acciones con el Programa Medicina del Interior para potenciar la prevención primaria y optimizar la cobertura de los servicios de salud.
b) Optimizar la llegada del servicio de salud a los ciudadanos de los Departamentos General Pedernera y Gobernador Dupuy para garantizar que los tratamientos médicos lleguen a su fin.
1.18.4. Subprograma Administración y Logística.
a) Generar expedientes vinculados con la gestión administrativa realizando el seguimiento y control de los mismos.
b) Orientar, atender, perfeccionar, actualizar y asesorar jurídicamente Programa Medicina Interior.
c) Desarrollar estrategias de capacitación y desarrollo en las zonas sanitarias del interior.
d) Asistir en la planificación de metas y proyectos de todas las áreas que componen el programa y colaborar en el cumplimiento de las normas de administración y seguimiento de proyectos iniciados y que le fueran encomendados.
e) Planificar, organizar, asesorar y evaluar en materia contable administrativa para la ejecución del presupuesto asignado y asesorar técnicamente en la implementación de las normas y metodologías contables, al resto de las áreas dependiente del programa Medicina del Interior.
f) Satisfacer la demanda en materia de logística, su coordinación y ejecución de toda actividad vinculada a medicina del interior.
g) Asistir al Jefe del Programa en la evaluación de acciones, misiones y funciones que lleva a cabo el programa en lo concerniente a la fiscalización y logística del interior, para lograr la eficiencia efectividad y eficacia del mismo.
1.19. Programa Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.)
a) Optimizar los tiempos de llegada de las ambulancias a los auxilios para mantener estándares internacionales.
b) Coordinar las solicitudes de derivación de pacientes entre los hospitales de la Provincia, o desde los mismos hacia instituciones fuera del sistema provincial y viceversa.
c) Gestionar y coordinar el traslado de pacientes, profesionales y en la red Sistema de Salud de la Provincia.
d) Supervisar los recursos humanos, técnicos y financieros, a fin de asegurar la asistencia a la comunidad en situaciones de urgencia, emergencia médica y/o desastre en el ámbito de la Provincia.
e) Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO) a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consultas (visitas médicas).
f) Conformar un equipo interdisciplinario de respuesta rápida pre-hospitalaria, que responda eficaz y oportunamente ante situaciones de emergencia, coordinando con las diferentes estructuras del sistema sanitario tanto del sector público como privado y con otros organismos involucrados en la temática.
g) Participar en la generación de planes de contingencia ante situaciones de crisis y catástrofes, desarrollando programas de capacitación en el manejo de las principales urgencias y emergencias médicas del ámbito pre hospitalario destinados a la comunidad, el ámbito escolar y en los equipos de salud.
h) Establecer mecanismos de comunicación con el personal, a fin de detectar las necesidades del mismo; aumentar su participación en la detección de oportunidades de mejora con el propósito de optimizar su desempeño laboral.

i) Supervisar ante la emergencia y/o desastres, la coordinación de las áreas de urgencias sectoriales, compatibilizando su accionar con entidades de atención médica, nacionales, provinciales, municipales y/o privadas.
1.20. Programa Recursos Financieros y Federales de Salud.
a) Coordinar y controlar administrativamente las distintas áreas y programas del Ministerio de Salud.
b) Planificar, organizar, asesorar y evaluar en materia contable administrativa, logrando una adecuada utilización de los recursos destinados a salud.
c) Asesorar técnicamente en la implementación de las normas y metodologías contables, a las demás áreas y programas.
d) Diseñar la planificación presupuestaria y el control en la ejecución del gasto de las distintas unidades.
e) Realizar seguimiento y control de servicios tercerizados, anestesiología, diálisis y hemodiálisis, cirugía cardiovascular periférica, alimentación parenteral, suplementos plasmáticos, oxígeno, insumos de laboratorio y otros.
f) Ejercer la función de Auditoría Interna.
g) Coordinar las estrategias de autogestión hospitalaria.
h) Administrar y gestionar los fondos de los planes y programas que son financiados con el Presupuesto Nacional.
1.20.1. Subprograma Servicio Social de Salud.
Atender demandas de personas de escasos recursos y que no posean cobertura social, otorgando subsidios en especies como, prótesis internas, marcapasos, lentes intraoculares y aéreos, pasajes y estadías, medicamentos fuera de vademecum provincial, estudios y cirugías de alta complejidad (cardiovasculares, oftalmológicas, genéticos, análisis clínicos, centello gramas, estudios pretrasplantes y trasplantes, entre otros.) que no se realizan en el ámbito de la salud pública provincial.
1.20.1.1. Área Gestión Administrativa
a) Satisfacer la demanda en materia administrativa de los subsidios solicitados por personas de escasos recursos y que no posean cobertura social.
b) Asistir al Jefe del Subprograma en la evaluación de acciones, misiones y funciones que se lleven a cabo para el otorgamiento de los subsidios.
1.20.1.2. Área Auditoría, Prestadores y Beneficiarios.
a) Realizar la Auditoría Médica en los expedientes que se inicien para el otorgamiento de subsidios.
b) Establecer adecuados canales de comunicación con Prestadores y Beneficiarios a fin de optimizar el procedimiento de concesión de subsidios.
1.20.2. Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud.
a) Gestionar inmediatamente la atención Médico Asistencial de sus afiliados.
b) Gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos pertinentes, para afrontar enfermedades de alto costo y bajo impacto.
c) Gestionar el programa a nivel provincial a través de delegaciones en cada hospital y/u hospital de referencia.
d) Presentar la conformación de la red de prestadores provincial para la atención de afiliados, con una infraestructura calificada y suficiente y por niveles de complejidad en todo el territorio de la jurisdicción, teniendo en cuenta que el primer nivel debe contar con capacidad resolutiva suficiente para convertirse en la puerta de entrada a la red.
e) Identificar a la población con asignación nominal a Médico de Cabecera y/o Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

f) Activar y concretar con inmediatez la provisión de medicamentos e insumos, en toda la provincia, tanto en internación como en atención ambulatoria.
g) Impulsar el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, control y tratamiento de enfermedades de los beneficiarios.
h) Difundir el programa en la provincia asegurando la accesibilidad de los beneficiarios a la cobertura/prestaciones que encomienda el mismo, cuando ello ocurra.
i) Realizar estadísticas de auditoría, económico-financiera, estadística y epidemiológica, y presentación ante el Ministerio y Dirección Nacional de Prestaciones Médicas acorde al Convenio.
j) Observar la efectiva aplicación de los recursos del programa, de acuerdo a parámetros sanitarios, poblacionales y geográficos de los beneficiarios. Seguir las patologías crónicas vulnerables.
k) Fortalecer a través del Programa SUMAR, la red pública de servicios de salud otorgando a la atención primaria un rol activo en la prevención y cuidado de la salud.
1.20.3. Subprograma Movilidad.
a) Ejercer el control y evaluación continua del Parque de Movilidad asignado a las distintas reparticiones del Ministerio de Salud.
b) Gestionar la regularización del estado documental de los vehículos del Ministerio de Salud.
c) Controlar la gestión de la contratación del servicio de Pólizas de Seguro del Parque Automotor.
d) Ejecutar el seguimiento y control de la tramitación de cupo de combustible de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud.
e) Trabajar en forma conjunta con el Programa Parque Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
f) Coordinar los recursos humanos pertinentes para el normal funcionamiento del Parque de Movilidad del Ministerio de Salud.
1.20.4. Subprograma Servicios Tercerizados.
Realizar y llevar adelante, en conjunto con las autoridades ministeriales, propuestas para lograr la mejora en las prestaciones de servicios que se realizan en los centros sanitarios provinciales, mediante la tercerización de aquellos servicios que sean factibles de ser prestados por empresas privadas, especializadas en cada uno de los rubros.
1.20.5. Subprograma Autogestión Hospitales Públicos.
a) Gestionar el cobro de los servicios prestados por los hospitales incluidos bajo el régimen de autogestión a las Obras Sociales.
b) Fomentar una gestión eficiente y racional de la salud, mejorar los niveles de accesibilidad de la población sin cobertura, garantizando la gratuidad del acceso a la atención de la salud.
c) Llevar un adecuado registro digitalizado.
d) Implementar un software compatible con el uso de la historia clínica digital.
1.20.5.1. Área Recaudación y Cobranzas
Implementar y ejecutar acciones a fin de optimizar el cobro judicial y extrajudicial a Obras Sociales, Prepagas y Compañías de Seguros por las prestaciones realizadas a sus beneficiarios en los Hospitales Públicos Autogestionados de la provincia.
1.21. Programa Recursos Humanos.
a) Realizar la selección, capacitación, evaluación e incorporación de recursos humanos especializados para dar cobertura a las necesidades de los tres niveles de atención.
b) Adaptar los recursos disponibles a la variación de la demanda que afectan directamente a la eficiencia y calidad de las prestaciones.
c) Generar políticas orientadas al desarrollo, actualización y capacitación de los recursos humanos de la salud.
d) Efectuar convocatoria a cobertura de vacantes.

e) Construir perfiles de puesto y selección de personal.
f) Gestionar contrataciones.
g) Administrar y supervisar las matrículas a los profesionales de la salud.
h) Establecer relaciones con los colegios profesionales.
1.21.1. Subprograma Capacitación, Auditoría y Control de Asistencia.
a) Formar estratégicamente los recursos humanos de salud.
b) Evaluar las necesidades de capacitación del personal de salud conforme las problemáticas específicas.
c) Realizar acuerdos de formación y capacitación con Instituciones Educativas.
d) Realizar auditorías integrales y coordinadas con las dependencias del Ministerio de Salud.
e) Monitorear el cumplimiento del cronograma laboral programado.
f) Controlar periódicamente el ausentismo de los agentes de salud.
1.21.2. Área Asuntos Profesionales de Salud.
a) Otorgar, actualizar, administrar y supervisar las matrículas a los profesionales de la salud.
b) Generar políticas para el reordenamiento de los recursos profesionales de la salud.
c) Establecer sistema de control y monitoreo de las matriculaciones y certificaciones para los profesionales de la salud.
d) Establecer relaciones con los colegios profesionales.
1.22. Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)
a) Programar y reglamentar las prestaciones apropiadas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud, asegurando un nivel suficiente y de la mejor calidad posible.
b) Propender al seguro social.
c) Efectuar prestaciones sociales de asistencia económica y social que incluyen acciones culturales, de recreación, turismo, deporte y servicio fúnebre.
d) Gestionar, administrar y controlar en todas sus formas y naturaleza el Seguro Mutual ya establecido y todo otro que se estableciera, ya sea colectivo, individual, obligatorio o voluntario.
e) Coordinar acciones a fin de propender a la elevación moral, intelectual o económica de los afiliados.
1.22.1. Oficina Despacho.
a) Llevar el registro y control de Resoluciones y correspondencias que se presenten ante el Despacho del Coordinador para su firma.
b) Supervisar el personal e impartir instrucciones, para el óptimo funcionamiento de la Obra Social.
1.22.2. Área Informática.
a) Controlar, mantener y actualizar el sistema informático.
b) Interactuar con la autopista de la información y con los sistemas informáticos de la Administración Central.
c) Elaborar y emitir informes solicitados por la coordinación, la gerencia y otras áreas de la institución.
d) Organizar las estadísticas de prestaciones, servicios y planes que se implementan para la toma de decisiones.
e) Capacitar al personal de la casa central y delegaciones del interior en el uso de los sistemas informáticos a implementar.
f) Establecer la red comunicacional informática entre las delegaciones a los efectos de agilizar la resolución de situaciones problemáticas y de asesoramiento.
g) Mantener y actualizar el sitio web de la obra social a los efectos de una mayor difusión de sus acciones.

h) Modernizar el sistema informático de la Obra Social Provincial con la premisa de facilitar el uso de la historia clínica digital.
1.22.3. Subprograma Gerencia de Servicios.
a) Normalizar los servicios, prestaciones y el acceso a los mismos por parte de los afiliados y establecer los circuitos de funcionamiento de las áreas de trabajo, que se encuentran bajo su órbita.
b) Actualizar valores y nomenclador de servicios y prestaciones medico/asistenciales anualmente.
1.22.3.1. Área Farmacia y Planes Especiales.
a) Proveer atención ambulatoria en farmacias del medio.
b) Realizar los pedidos y entregas de medicamentos de mediano y alto costo que se efectúan en la farmacia de DOSEP.
c) Ejecutar el Convenio celebrado con Laboratorios Puntanos para la entrega de medicamentos.
d) Atender la necesidad de los afiliados con patologías severas y/o graves dando cumplimiento a pautas nacionales y provinciales y así también aquellas patologías que conllevan en su cronicidad alto grado de discapacidad.
e) Realizar encuestas socioeconómicas para la toma de decisiones en el otorgamiento de coberturas especiales.
f) Controlar la ejecución del Plan Materno Infantil, llevando el registro y autorizaciones de cobertura especiales a las afiliadas y a su hijo.
g) Diseñar y ejecutar programas y planes de prevención de enfermedades.
h) Implementar un sistema de información permanente sobre medidas de control de la enfermedad generando Salud Responsable.
i) Organizar y confeccionar un sistema de bioestadísticas.
j) Prestar el servicio de enfermería.
1.22.3.2. Área Afiliaciones y Prestadores.
a) Actualizar el registro de afiliados.
b) Ejecutar acciones tendientes a agilizar y optimizar el área afiliaciones.
c) Recepcionar documentación, confeccionar e imprimir el carnet de los afiliados titulares obligatorios, jubilados, voluntarios, por convenio y su grupo familiar, para el Departamento Juan Martín de Pueyrredón e interior de la Provincia.
d) Verificar los aportes y controlar que los integrantes del grupo familiar no posean afiliaciones a otras obras sociales.
e) Confeccionar formularios de ANSES para la reiteración y/o corrección de descuentos que se practican a jubilados, pensionados o aquellos que inicien trámite de retiro.
f) Llevar el registro de deudas de pago de cuotas de voluntarios.
g) Realizar las altas y/o bajas de afiliados en el Sistema Integral de Obra Social.
h) Actualizar el registro de prestadores y afiliados.
i) Establecer los requisitos y normas para el ingreso de prestadores de acuerdo a la normativa vigente.
j) Supervisar y monitorear los prestadores existentes.
k) Revisar y actualizar el padrón de prestadores en conjunto con el área de liquidaciones dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.
l) Proponer nuevos convenios con prestadores del ámbito provincial y nacional.
1.22.3.3. Área Atención al Afiliado.
a) Capacitar con inmediatez al personal para la correcta atención del afiliado.
b) Mejorar la atención del afiliado a través del servicio de Mesa de Entrada amigable e informativa.

c) Medir la calidad de atención y calidad de capacitación de los afiliados y el propio recurso humano respectivamente.
1.22.3.4. Área Control de Prestaciones Fuera de la Provincia y Delegaciones del Interior.
a) Autorizar internaciones y servicios médicos especiales dentro y fuera de la provincia.
b) Controlar y entregar documentación según convenios de reciprocidad con las distintas obras sociales.
c) Garantizar una correcta atención al afiliado.
d) Controlar las prestaciones médicas, odontológicas, quirúrgicas, bioquímicas y demás prestaciones con el correspondiente control de revisión de la documentación presentada por los prestadores junto a la facturación.
e) Auditar las prestaciones de los centros asistenciales controlando la calidad de las mismas.
1.22.4. Subprograma Gerencia de Administración y Finanzas
a) Seleccionar los objetivos y metas del presupuesto anual, en función de la planificación de las actividades propuestas.
b) Supervisar el uso del presupuesto y realizar los ajustes necesarios a los efectos de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
c) Lograr una eficiente asignación de los recursos.
1.22.4.1. Área Compras.
a) Optimizar y sistematizar las solicitudes de compras de la Obra Social.
b) Recepcionar solicitudes de cotizaciones para la provisión de medicamentos, insumos médicos y materiales para el normal funcionamiento del establecimiento.
c) Gestionar pasajes para afiliados derivados a otras provincias por tratamientos médicos y transporte para pacientes con Capacidades Diferentes beneficiarios de la Obra Social.
d) Coordinar acciones en cuanto al mantenimiento edilicio de la Casa Central y delegaciones del Interior, con el fin de garantizar su mantenimiento y conservación.
1.22.4.2. Área Liquidaciones.
a) Realizar la liquidación de las prestaciones de salud teniendo en cuenta el nomenclador nacional y los convenios individuales.
b) Controlar y liquidar las prestaciones.
c) Controlar los planes de pago.
d) Controlar los descuentos por planilla.
e) Controlar y liquidar expedientes de reintegros.
f) Controlar y liquidar los servicios prestados por Autogestión Hospitalaria.
g) Controlar y liquidar los servicios autorizados fuera de la Provincia.
1.22.4.3. Área Tesorería.
a) Controlar el ingreso en tiempo y forma de los aportes y contribuciones de la Administración Central, Poder Judicial, Municipalidades y resto de los afiliados (voluntarios, por convenio con consejos y colegios profesionales).
b) Controlar el efectivo ingreso de fondos por otros servicios (turismo social y farmacias).
c) Realizar arqueos y conciliaciones.
d) Control de cajas de co-seguro.
e) Control de los reintegros abonados en efectivo.
f) Controlar el flujo diario de ingresos y egresos de fondos.
g) Realizar la planilla de caja diaria y control de saldos.
1.22.5. Subprograma D.O.S.E.P. Villa Mercedes.
a) Atender las necesidades de los afiliados dando cumplimiento a la normativa nacional y provincial.
b) Prestar servicio de enfermería.

c) Supervisar y auditar a los prestadores y prestaciones médicas, odontológicas, quirúrgicas, bioquímicas, y otras que se presten con control de revisión de documentación junto a la facturación.
d) Realizar arqueos y conciliaciones.
e) Controlar flujo diario de ingreso y egreso de fondos, realizar planilla de caja diaria y control de saldos, realizar la liquidación de las prestaciones.
f) Coordinar acciones con áreas relacionadas y/o dependientes.
g) Capacitar al propio recurso humano.
1.22.6. Área D.O.S.E.P. Merlo.
a) Atender las necesidades de los afiliados dando cumplimiento a la normativa nacional y provincial.
b) Prestar servicio de enfermería.
c) Supervisar y auditar a los prestadores y prestaciones médicas, odontológicas, quirúrgicas, bioquímicas, y otras que se presten con control de revisión de documentación junto a la facturación.
d) Realizar arqueos y conciliaciones. Controlar flujo diario de ingreso y egreso de fondos, realizar planilla de caja diaria y control de saldos, realizar la liquidación de las prestaciones, como asimismo coordinar acciones con áreas relacionadas y/o dependientes.
e) Capacitar al propio recurso humano.
1.23. Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios.
a) Relevar los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a fin de obtener información vinculada a: recursos humanos, materiales disponibles y faltantes.
b) Determinar el estado actual del sistema de gestión y proponer acciones que faciliten la toma de decisiones y la identificación de los flujos de información útiles para favorecer el desempeño organizacional.
c) Potenciar y optimizar el sistema de gestión con la interacción del agente logístico y los agentes sanitarios del Estado Provincial.
d) Capacitar a todo el personal involucrado en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en el manejo del sistema de gestión de pedidos online.
e) Reorganizar el espacio físico de trabajo, acción determinante para mejorar el clima laboral y la productividad.
1.23.1. Subprograma Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios – Interior.
a) Desarrollar una aplicación de software destinada a dispositivos móviles o tablets, con el objetivo que el usuario del sistema de salud pueda realizar el reclamo pertinente y brindar, en consecuencia, una pronta respuesta.
b) Modificar Línea de Jerarquía; estableciendo la rendición de cuentas y línea de autoridad directa entre el Programa Logística de Insumos y Medicamentos Hospitalarios y el responsable inmediato de la dispensa de los materiales médicos en cada Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), garantizando así que cada puesto de trabajo y tarea asignada sea más expeditiva y eficiente.
c) Simplificar y disminuir los tiempos de gestión en las adquisiciones; disminuir costos a los fines de garantizar la seguridad jurídica y brindar celeridad de respuesta al ciudadano que necesita del material médico específico.
1.23.2. Área Suministro y Control de Stock
a) Verificar y controlar periódicamente las existencias de insumos y medicamentos.
b) Proponer un marco administrativo ágil para las licitaciones de compras de insumos y medicamentos.

c) Sugerir procedimientos de excepción de intervención del Programa Compras y Contrataciones dentro de la normativa legal vigente, a efectos de agilizar la adquisición de insumos y medicamentos.
1.24. Programa Epidemiología.
a) Brindar información para la toma de decisiones en materia de salud pública.
b) Aportar conocimientos científicos y técnicos tendientes a identificar los problemas de salud prioritarios en la población, sugiriendo acciones de planificación integrales y continuas para la prevención, control o eliminación de epidemias y pandemias.
c) Ejecutar programas y planes tendientes a disminuir tasas de mortalidad, morbilidad y erradicar y controlar enfermedades inmunoprevenibles.
d) Evaluar tasas de incidencia y prevalencia de enfermedades.
e) Desarrollar y coordinar estrategias para el abordaje integral de la salud, a través de las siguientes estructuras:
1) Servicio Vigilancia
a) Fortalecer la vigilancia y aplicarla de manera oportuna para el proceso de toma de decisiones ante eventos particulares, grupales y poblacionales.
b) Dar respuesta oportuna ante distintos eventos transmisibles y no transmisibles como así también utilizar y fomentar la notificación oportuna en materia de vigilancia de calidad para un adecuado proceso de toma de decisión y mitigación del riesgo con miramiento en la sociedad toda.
2) Servicio Inmunizaciones
a) Lograr coberturas provinciales de inmunización iguales o superiores al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población susceptible y eliminar o erradicar aquellas enfermedades inmunoprevenibles.
b) Entre las principales acciones del Programa se encuentran:
-Adquisición y distribución de vacunas.
-Adquisición y distribución de jeringas y agujas descartables.
-Asegurar la cadena de frío.
-Seguimiento de coberturas de vacunación.
-Supervisión de vacunatorios públicos y privados.
-Realización de campañas de vacunación, para grupos específicos.
-Capacitación a los distintos niveles del programa de inmunizaciones.
-Vigilancia epidemiológica de enfermedades Inmunoprevenibles.
-Vigilancia de los ESAVI (Efectos Adversos Posiblemente Relacionados a la Vacunación o Inmunización).
3) Servicio Estadísticas Vitales
Centralizar la información de nacidos vivos, matrimonios y defunciones proveniente de las 70 (setenta) delegaciones de registros civiles de la Provincia, mejorando la calidad de los datos y certificación de causa de muerte, centralizar los datos, normalizar su recolección, analizar la información recibida, elaborar indicadores que puedan ser utilizados para establecer políticas sanitarias, tendientes a la prevención y erradicación de enfermedades. Recepcionar los datos, normalizar su recolección, analizar la información recibida, elaborar indicadores que puedan ser utilizados por quienes tienen la responsabilidad de elaborar y conducir programas tendientes a mejorar la salud de la comunidad.
4) Servicio Estadísticas Hospitalarias
Centralizar la recolección de información proveniente de los establecimientos estatales efectores de salud, procesarla, analizarla y publicarla, debiendo producir información estadística confiable

para los distintos niveles de gestión en salud, brindando examen condensado para establecer distintas políticas y estrategias.
5) Servicio Zoonosis
Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica y el control de enfermedades zoonóticas, especialmente rabia, triquinosis, hidatidosis, brucelosis y leptospirosis.
6) Área Control de Vectores
a) Disminuir la morbi-mortalidad por la enfermedad de Chagas-Mazza en todo el territorio provincial a mediano plazo, estableciendo estrategias de control vectorial, diagnostico precoz y tratamiento oportuno de los casos. Asimismo desarrollar estrategias de promoción y prevención de la salud.
b) Ejecutar programas y planes en materia de prevención del dengue a fin de evitar su presencia en el territorio provincial.
7) Servicio Tuberculosis y Lepra
a) Fortalecer la atención con prioridad en el primer nivel de atención, de todas aquellas personas afectadas por tuberculosis y lepra, garantizando el tratamiento gratuito y supervisado como así también aquellas formas multirresistentes, incentivando la búsqueda activa de casos y su diagnóstico oportuno en poblaciones vulnerables.
b) Dar respuesta efectiva a la necesidad del fortalecimiento de las políticas públicas sanitarias locales, nacionales e internacionales en materia de recomendaciones sustentadas en evidencia científica basada en calidad y seguridad en el paciente.
c) Reducir la infección y morbimortalidad por TBC y Lepra.
d) Reducir la resistencia a los medicamentos antituberculosos.
e) Mejorar la detección oportuna y notificación temprana de casos de TBC y Lepra.
f) Incrementar el número de enfermos que cumplan con su tratamiento.
g) Fortalecer la articulación intersectorial.
h) Difusión de información adecuada en materia preventiva y asistencial del complejo signo-sintomático de para TBC y lepra.
8) Servicio VIH
a) Fortalecer institucionalmente el programa de VIH/Sida a través del mejoramiento de la atención integral. Vigilancia epidemiológica del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual y la capacitación de los Recursos Humanos que forman parte del Programa Provincial de VIH/Sida.
b) Ejecutar acciones en materia de prevención del V.I.H.-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual a fin de disminuir su contagio.
9) Servicio Enfermedades Crónicas No Transmisibles
a) Definir como política y estrategia de hábitos saludables y en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (ENT).
b) Coordinar programas dirigidos a la prevención y control de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
c) Desarrollar y coordinar estrategias de vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
10) Servicio Salud Investiga
Recolectar, analizar y difundir información relacionada con el rendimiento de los distintos servicios de salud y la distribución de los recursos humanos y materiales; permitiendo de esta forma, generar información veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones y evaluación del impacto de las acciones sanitarias.
1.25. Programa Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva.

Promover los derechos humanos garantizando fundamentalmente los derechos sexuales y reproductivos a fin de garantizar el acceso a la información, orientación y servicios que permitan desarrollar una sexualidad libre y sana.
1.25.1. Área Implementación Políticas Sanitarias en Diversidad.
a) Gestionar recursos financieros, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el buen funcionamiento del Programa Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva.
b) Planificar y realizar con intervención legal los procedimientos de compras.
1.26. Programa Gestión de Políticas en Salud Mental.
a) Definir la modalidad para la puesta en marcha y sostenimiento de las políticas de Salud Mental en el ámbito provincial.
b) Articular la ejecución de planes relativos a temáticas de salud mental en todos los niveles de atención en Salud.
c) Coordinar la participación de los profesionales de Salud Mental en equipos profesionales interdisciplinarios o especializados.
d) Ampliar dicha coordinación a los demás profesionales participantes cuando la temática de la atención sea prioritariamente la Salud Mental.
e) Evaluar en conjunto con otros funcionarios del Ministerio de Salud, la factibilidad y pertinencia de la adhesión a lineamientos de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.
f) Considerar la modalidad de participación en los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales tales como Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud.
g) Realizar las vinculaciones interministeriales en las temáticas de Salud Mental.
h) Coordinar las acciones con organismos del ámbito privado de atención de salud, Colegio de psicólogos, Colegios o asociaciones de otros profesionales, instituciones educativas de todos los niveles, organizaciones civiles o de usuarios, y cualquier otro ámbito de diseño o implementación de planes, proyectos y programas relacionados con la salud mental en todos sus niveles y modalidades de intervención.
1.27. Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis.
a) Confeccionar y actualizar permanentemente las listas de espera de potenciales receptores de órganos.
b) Coordinar la distribución de órganos y tejidos para trasplante.
c) Determinar los procedimientos para el mantenimiento de potenciales donantes y transporte de órganos.
d) Asegurar el cumplimiento de normas para la habilitación de los establecimientos que realicen actos médicos comprendidos en la temática y la autorización de los profesionales que los practiquen.
e) Brindar asistencia a los organismos jurisdiccionales en el Programa Federal de Procuración.
f) Realizar el seguimiento de los pacientes trasplantados con fines estadísticos.
g) Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a campañas masivas.
h) Proponer normas técnicas a la autoridad sanitaria.
i) Realizar actividades de capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos vinculados a la temática.
j) Registrar los datos de los potenciales donantes de Células Progenitoras Hamatopoyécticas y la información de los estudios de histocompatibilidad que se realicen en los laboratorios habilitados a tal fin.
k) Intercambiar información con los países que tengan Registro de Células Progenitoras Hamatopoyécticas para dar cobertura a aquellos pacientes que la requieran.

l) Coordinar operativamente la provisión de medicamentos adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación.
1.28. Programa Sociedad del Estado en Formación
a) Planificar, implementar y ejecutar políticas, gestionar recursos financieros, humanos y todas las acciones necesarias a efectos de constituir una Sociedad Estatal que tendrá por objeto la administración del futuro Hospital Central "Dr. Ramón Carrillo".
b) Proyectar y proponer el objeto social y la estructura orgánico-funcional de la Sociedad en formación.
1.29. Laboratorios Puntanos S.E.
Laboratorios Puntanos tendrá las competencias que le asigna la Ley Nº VIII-0241-2004 (5512).
1.30. Laboratorio de Salud Pública "Dr. Dalmiro Pérez Laborda".
a) Contribuir a la vigilancia epidemiológica de la Provincia y a los programas priorizados de Salud Pública, así como a la resolución diagnóstica de las patologías de denuncia obligatoria, en tiempo y forma.
b) Coordinar las acciones de prevención, monitoreando e informando a través del sistema de vigilancia de laboratorios (SNVS 2.0).
c) Regular la ejecución de las determinaciones especiales no contempladas por los establecimientos sanitarios.
d) Consolidar la eficiencia de la Red de Laboratorios para garantizar el diagnóstico oportuno y con equidad de las patologías en la Provincia de San Luis.
e) Contribuir a mejorar la salud de la población a través de acciones en investigación, formación de recursos humanos, extensión y asistencia técnica de calidad.
f) Entender en el control de calidad de insumos estratégicos para la salud humana destinados a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la vigilancia epidemiológica de las patologías de alto impacto socio-sanitario a nivel regional.
g) Intervenir en la gestión del Biobanco Provincial de muestras biológicas representativas de la población y de muestras asociadas a patologías de alto impacto y/o relevancia en Salud Pública para satisfacer las necesidades de Salud Pública y del Sistema Científico Tecnológico y futuras investigaciones.
1.30.1. Dirección Bioquímica.
a) Actuar directamente o a través de las unidades de la Red de Laboratorios, en el control y vigilancia epidemiológica, caracterizando los agentes causales, los reservorios o los vectores de los mismos, en caso de brotes epidémicos y en las endemias.
b) Realizar determinaciones etiopatogénicas, bioquímicas e inmunológicas sobre los agentes etiológicos de las parasitosis.
c) Asumir la toma de decisiones inherentes a la gestión, planificación y control de la actividad de los laboratorios de la Red Pública, ofreciendo servicios asistenciales y preventivos, integrados a programas de mejora continua.
d) Coordinar la actividad Bioquímica, desde los Centros de Salud hasta el Hospital de media y alta complejidad, formando una verdadera red de atención por especialidad.
e) Desarrollar y sostener, con el apoyo de todo su personal, un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas Internacionales aplicadas, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
f) Garantizar la calidad de la atención bioquímica, regular el buen funcionamiento de los laboratorios públicos de la provincia y promover la capacitación e investigación, así como también asesorar en Políticas de Salud donde la Bioquímica tenga incumbencia.
g) Procurar aumentar el nivel de complejidad y nivel de Bioseguridad en los procedimientos y técnicas que en el Laboratorio de Salud Pública se desarrollen, de manera de lograr una

incorporación de nuevas determinaciones y nuevas técnicas, y así resolver en forma oportuna, con alta sensibilidad y especificidad los diagnósticos de patologías transmisibles y no transmisibles con impacto en Salud Pública.
1.30.2. Dirección Biología Molecular.
a) Prestar servicios asistenciales de la especialidad, elaborar normas de diagnóstico y actuar como centro de referencia a nivel Provincial.
b) Realizar programas de capacitación para profesionales y técnicos en biología molecular y genética médica e implementar programas de docencia en Residencias y en conjunto con planes de estudio de distintas Universidades.
c) Conducir el estudio y la investigación en genética experimental y realizar las actividades necesarias para el desarrollo de investigaciones sobre enfermedades humanas trasmisibles.
d) Implementar las nuevas técnicas desarrolladas en relación al diagnóstico, pronóstico y prevención de enfermedades genéticas humanas, ya sea transmisibles como hereditarias.
e) Confirmar el diagnóstico en casos de serología dudosa en muestras enviadas por otros centros sanitarios, realizar el seguimiento epidemiológico de algunas poblaciones específicas y promover así como facilitar el control de calidad del diagnóstico molecular.
Art. 4°.- El Ministerio de Hacienda Pública a través del Área correspondiente, procederá a proyectar las modificaciones presupuestarias y/o reasignación de partidas como consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto.
Art. 5°.- Hacer saber a: Todos los Ministerios y Secretarias de Estado del Poder Ejecutivo Provincial y a todos los organismos dependientes del Ministerio de Salud.
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Jefe de Gabinete de Ministros.
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

Alberto José Rodriguez Saa; Silvia Sosa Araujo; Eloy Diego Roberto Horcajo; María Natalia Zabala Chacur